



Veinte maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y SEIS.

de la Capital Respondiendo las cartas de pago para su
 solvencia, y la de este Consejo cumpliendo en todo
 las obligaciones de su Encargo y para la mayor se-
 guridad de ella por sus fiadores, a salvador conba-
 ran, y a Manuel Rey vecinos de esta villa en qual
 estando presentes se constituyeren fiadores, y han
 pagadores de el dho. Pedro Antonio Chico haciendo
 como hazen de Deuda, y obligaz. a persona suya pro-
 pia sing. contra el principal ni sus vicery, pre-
 zeda, ni se haga excoassion ni diligencia alguna
 de suero, ni de dho. cura beneficio y remedio expro-
 sam^{te} renuncian, y todo, tres Junto, y de man-
 comun a voz de uno, y cada uno de por si, y por el
 todo Insolidum con renuncia a las Leyes de la
 marcomunidad, y las armas q. en este caso ablan
 se obligan a todo quanto el dho. Pedro Antonio
 Jurado, y ofrecido tiene; y para q. asi lo cumpla
 y habran por firme se obligan en la forma q. queda
 y deben por poder a la Justicia, y Jueces de su Ma-
 gestad q. Competentes sean y Especialm^{te} al S. or
 Intend^{te} de esta Provincia y al R. Consejo de ha-
 cienda, y Sala de Millones para q. les apremie

